

LA FISCALÍA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL SE FUE DE COLOMBIA: ¿Y AHORA QUÉ?

El pasado 28 de octubre el presidente Iván Duque y el Fiscal de la CPI, Karim Khan, anunciaron el **cierre de la investigación preliminar** que la CPI tenía abierta en Colombia desde 2004. Esta decisión viene acompañada de un reconocimiento a las investigaciones que se están haciendo en el país y a una serie de compromisos por parte del Gobierno Nacional. **Claves para entender la salida de la CPI a cinco años de la implementación del Acuerdo de Paz.**



¿Qué hace la CPI y por qué estaba en Colombia?

- La Corte Penal Internacional (CPI) se creó en 2002 con el Estatuto de Roma para evitar que queden impunes los crímenes más graves que afectan a la humanidad. Es un tribunal internacional encargado de juzgar a quienes hayan cometido crímenes de genocidio, de lesa humanidad y de guerra.
- En ese momento también se creó la Fiscalía de la CPI que se encarga de investigar esos crímenes y, en caso de considerarlo pertinente, acusar a los responsables ante la Corte.
- La Fiscalía de la CPI **llegó a Colombia** en junio de 2004, para investigar **crímenes cometidos** por militares, grupos paramilitares, las FARC y el ELN.

Más adelante, se concentró en hacer **seguimiento** al Marco Jurídico para la Paz, al surgimiento de nuevos grupos armados ilegales, a casos de falsos positivos, violencia sexual, desplazamiento forzado, y a la promoción y expansión de los grupos paramilitares.

Este proceso tiene diferentes **fases**:

- 1 La Fiscalía abre un examen preliminar cuando tiene indicios de que se han cometido crímenes internacionales.
- 2 La Fiscalía abre investigación formal si encuentra que:
 - Se cometieron crímenes internacionales
 - No se están tomando las medidas necesarias para que haya justicia en el país en el que ocurrieron. Esto se fundamenta en un principio clave para la CPI que es la complementariedad.

Según este principio, la CPI 'complementa' los sistemas penales nacionales por lo que se activa únicamente cuando la justicia de un país no es efectiva. Para su aplicación, la Fiscalía de la CPI valora el contexto institucional, social y político de los Estados.

La Fiscalía de la CPI nunca abrió investigación formal en Colombia

- La Fiscalía adoptó durante casi dos décadas una aproximación de **complementariedad positiva**, manteniéndose al margen pero observando y estudiando los esfuerzos nacionales y avances que se daban en diferentes procesos.

¿Cuáles?

- El de **Justicia y Paz**, producto de las negociaciones desde el año 2003 entre el gobierno del presidente Uribe y los paramilitares
- Las **negociaciones** entre el gobierno Santos y las FARC
- El **sistema de justicia transicional** creado con el Acuerdo de Paz entre el gobierno del presidente Santos y las FARC, que incluye a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
- Los **avances desde la justicia ordinaria**

¿Qué fue lo que pasó hace unos días?

- Después de 17 años de investigación preliminar, la Fiscalía de la CPI decidió cerrar el caso.
- Lo hizo, sin embargo, de manera condicionada, por lo que firmó un Acuerdo de Cooperación con el gobierno de Duque.

El cierre definitivo depende de:

- Que el Gobierno garantice el adecuado funcionamiento de la JEP y otras entidades de justicia colombianas, como la justicia ordinaria, en condiciones de independencia e imparcialidad.
- Que se entreguen informes periódicos a la Fiscalía de la CPI sobre los avances en las investigaciones.

¿Por qué ahora?

- La **JEP fue clave en esta decisión** pues es la entidad encargada de develar los patrones, dinámicas y lógicas criminales más graves del conflicto armado y juzgar a los máximos responsables por los crímenes más representativos.

Hasta el momento se han sometido a esta jurisdicción:



Además, la JEP ha priorizado siete macro casos, entre los que se encuentran, por ejemplo, el de secuestro y reclutamiento por parte de las FARC y el de "falsos positivos" por parte de la Fuerza Pública.

Lo bueno y lo que está por verse

Esta decisión podría significar una contribución importante a la justicia transicional, pero también algunas cosas están por verse.



Lo bueno

- Colombia está haciendo las cosas bien y recibe un espaldarazo de la comunidad internacional.** Esta es una decisión histórica, que respalda a la JEP y a las entidades de justicia ordinaria en su búsqueda por la verdad y la justicia. La decisión, además, fortalece la cooperación entre el Gobierno y la JEP, algo clave para su adecuado funcionamiento.

Las sanciones especiales –como las que dicta la JEP– no son sinónimo de impunidad. Esta decisión reconoce el valor e importancia que pueden tener ciertas concesiones, procesos y entidades especiales creadas como resultado de un acuerdo de paz para la verdad, la justicia y la reparación.



Por verse

La JEP funciona con una lógica de "zanahoria y garrote":

- A quienes reconocen y contribuyen con los derechos de las víctimas les otorga beneficios penales.
- A quienes no reconocen les puede imponer sanciones de 15 a 20 años de cárcel.
- A aquellos que no reconocen, no reparan o vuelven a delinquir, los envía de vuelta a la justicia ordinaria para que los investigue y juzgue.

Consolidar el sistema de "zanahoria y garrote" de la JEP y trabajar en llave con la Fiscalía General de la Nación. Los resultados de la JEP dependen, en gran medida, de que aquellos que se presenten ante esta jurisdicción, reconozcan sus crímenes. Por eso, habrá que ver qué tanto esta jurisdicción y la justicia ordinaria logran trabajar de la mano subsidiándole el volumen a los litigios para que las personas contribuyan, y los riesgos para quienes no lo hagan.

El riesgo de que la CPI vuelva a abrir el caso. Esto ocurriría si no hay resultados claros de que la justicia colombiana está investigando y juzgando a los máximos responsables de los crímenes más graves.

Que no se interprete como un tema resuelto. Al contrario, queda claro que solo si funcionan los diferentes mecanismos de justicia (JEP y justicia ordinaria), esta decisión se hará efectiva.